

MINISTERIO DEL INTERIOR

25964

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, del Gobierno Civil de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos que se citan (yacimientos arqueológicos «El Calvario», de Peñaflor).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en ejecución de cuanto se determina en el Real Decreto 3363/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1974), que declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, diversos yacimientos arqueológicos, de excepcional importancia para el conocimiento del reino de Tartessos, en el bajo Guadalquivir, que ha sido ampliado por Real Decreto 1048/1980, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que extiende la zona arqueológicamente fértil a otras fincas, con denominación específica, no incluidas en el primero de los Decretos, por este Gobierno Civil se ha dado cumplimiento a los trámites previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y 17 de su Reglamento de Aplicación, a fin de que quienes pudiesen considerarse interesados en el expediente iniciado para la expropiación referida, pudiesen formular sus alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, dándose a todo ello la publicidad legal prevenida.

De resultados de la fase de información pública, ha quedado probada mediante acreditación fehaciente, la no inclusión de una parcela, afectada por el yacimiento, propiedad de don Juan Pedro López Fernández; y el error en la apreciación de la superficie de la finca «Pared Blanca», de la que es titular dominical don Manuel García Carrasco, por lo que, a la vista de la documentación aportada por ambas propiedades, se han estimado las alegaciones respectivas subsanándose los errores iniciales, se está en el caso de dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en los artículos 20 de la Ley mencionada, 19 de su Reglamento y demás normativa concordante, y en su consecuencia, dictar el presente acuerdo de necesidad de ocupación, con iniciación del expediente expropiatorio propiamente dicho, acuerdo que se dicta previo informe de la Abogacía del Estado, según es preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 19, 2, del ya citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Los derechos y bienes afectados, así como los titulares de los mismos con quienes, en lo sucesivo, han de entenderse los diversos trámites del expediente expropiatorio, se describen así:

Uno. Finca «El Calvario», propiedad de don Francisco Cruz Carranza.

Dos. Finca «Pared Blanca», propiedad de don Manuel García Carrasco. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas.

Tres. Finca «El Calvario Chico», propiedad de don Juan Montoro Cruz. Tiene una extensión superficial de una hectárea y setenta y siete áreas.

Cuatro. Finca «La Viña», propiedad de don José Fernández Rosa. Tiene una extensión superficial de nueve hectáreas y setenta y cinco áreas.

Cinco. Finca «El Palomar», propiedad de don Manuel Gallego Saravia. Tiene una extensión superficial de sesenta y seis áreas y cincuenta centiáreas.

Seis. Finca, situada al sitio del «Palomar», propiedad de don Juan Pedro López Fernández. Tiene una extensión superficial de treinta áreas y sesenta y una centiáreas.

Del presente acuerdo se hará notificación individual a cada uno de los propietarios anteriormente relacionados, y se insertará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del citado Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta.

Contra la presente resolución por la que se dicta este acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos particulares pudiesen resultar afectados por la resolución administrativa que se dicta, quienes asimismo podrán deducir los recursos que estimen procedentes, y al margen del ya expresado.

Sevilla, 14 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil.—7.327-A.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25965

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra conducciones generales y depósitos a los pueblos de: conjunto del Quiebrajano, ramales y depósito de Escañuela, término municipal de Escañuela (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 311-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de septiembre de 1978, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de julio de 1978, y en el periódico «Jaén» de fecha 17 de junio de 1978, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escañuela, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudiesen presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Director, J. Palancar.—17.013-E.

25966

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Pajares de la Laguna, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 189,778 al 231,000», y estando incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente plan de seguridad vial lleva implícita las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que se cita para que el día 16 de diciembre de 1980, a las nueve horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Pajares de la Laguna al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Significándose que hasta dicho día podrán formularse por escrito ante este Organismo expropiante cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, portando documentos acreditativos de su titularidad; podrán concurrir asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Salamanca, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—17.396-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME. CN-620, DE BURGOS

A PORTUGAL POR SALAMANCA, P. K. 207,300 AL 231,000

Término municipal de Pajares de la Laguna

Número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Clase de terreno	LINDEROS			
				Norte	Sur	Este	Oeste
1	Cañada (Calzada de Pajares)	3.325	Cañada	Término La Orbada	Ayuntamiento P-103	N-620	El mismo
2	Proindiviso Cámara	1.570	Prado	Término La Orbada	Emiliano Hermosas	El mismo	N-620.
3	Hospital Santísima Trinidad	905	L. S.	Proindiviso Cámara	Proindiviso Cámara	El mismo	N-620.
4	Don Emiliano Hermosa Macías	590	L. S.	Proindiviso Cámara	Lucas Martín Ayuso	El mismo	N-620.
5	Don Lucas Martín Ayuso	1.415	L. S.	Emiliano Hermosa	Fabian Moreno	El mismo	N-620.
6	Ayuntamiento	525	L. S.	Cañada	Francisca Rodríguez Prieto	N-620	El mismo.
7	Doña Francisca Rodríguez Prieto	285	L. S.	Ayuntamiento	Raimundo Montes	N-620	El mismo.
8	Don Raimundo Montes Francisco	540	L. S.	Francisca Rodríguez Prieto	Francisca González González	N-620	El mismo.
9	Don Fabián Moreno Hermosa	410	L. S.	Lucas Martín Ayuso	Camino	El mismo	N-620.
10	Doña Francisca González González	560	L. S.	Raimundo Montes	Ayuntamiento	N-620	El mismo.
11	Ayuntamiento	400	L. S.	Francisca González González	Camino	N-620	El mismo.
12	Don Serafin Mellado García	1.155	L. S.	Camino	Ayuntamiento	N-620	El mismo.
13	Doña Juana Velasco Martín	530	L. S.	Cañada	Eladio Valle Gallegos	El mismo	N-620.
14	Don Eladio Valle Gallegos	105	L. S.	Juana Velasco Martín	Ayuntamiento	El mismo	N-620.
15	Ayuntamiento	70	Prado	Serafin Mellado García	Camino	N-620	El mismo.
16	Ayuntamiento	192,5	Vía pública	Eladio Valle	Eladio Valle	El mismo	N-620.
17	Don José Villoria Pérez	42	L. S.	Camino	Gabriela Pérez	N-620	El mismo.
18	Don Eladio Valle Gallegos	192,5	Taller	Ayuntamiento	Begoña Armentera	El mismo	N-620.
19	Doña Gabriela Pérez Alvarez	278	Regadio	José Villoria	Arroyo	N-620	El mismo.
20	Doña Begoña Armenteros Calvo	132	Eras	Eladio Valle Gallegos	Juana de Dios	El mismo	N-620.
21	Doña Rufina Fernández de Dios	84	Eras	Arroyo	Jeremías y Manuel Villoria	N-620	El mismo.
22	Doña Juana de Dios	136,5	Eras	Begoña Armenteros Calvo	Francisca de Dios	El mismo	N-620.
23	Don Jeremías y don Manuel Villoria Pérez	197,5	Eras	Rufina Fernández de Dios	Camino	N-620	El mismo.
24	Doña Francisca de Dios	161	Eras	Juana de Dios	Hnos. Carmona y Constanca	El mismo	N-620.
25	Hermanos Carmona y doña Constanca Prior	424	Eras	Francisca de Dios	Camino	El mismo	N-620.
26	Don Estanislao Hermosa	154	Casa y taller	Camino	Angel García	N-620	El mismo.
27	Don Emiliano Hermosa Macías	288	Eras	Camino	Luis Hermosa Macías	El mismo	N-620.
28	Don Luis Hermosa Macías	245	Casa y taller	Emiliano Hermosa Macías	Camino	El mismo	N-620.
29	Don Emiliano Hermosa Macías	66	Taller	Luis Hermosa Macías	Camino	El mismo	N-620.
30	Don Angel García	182	Casa, bar y terreno	Estanislao Hermosa	Ayuntamiento	N-620	El mismo.
31	Ayuntamiento	114	Vía pública	Camino	Camino	El mismo	N-620.
32	Ayuntamiento	93,5	Prados	Angel García	Camino	N-620	El mismo.
33	Proindiviso Cámara (Presidente, don José de Dios)	608	Eras	Camino	Hdos. Carlos Fernández	El mismo	N-620.
34	Proindiviso Cámara (Presidente, don José de Dios)	1.125	Eras	Camino	Juan Antonio Benito de Dios	N-620	El mismo.
35	Herederos de Carlos Fernández	285	Eras	Proindiviso Cámara	Maximina Armenteros	El mismo	N-620.
36	Doña Maximina Armenteros Montero	830	Regadio	Hdos. Carlos Fernández	Juana Martín Fernández	El mismo	N-620.
37	Don Juan Antonio Benito de Dios	140	L. S.	Proindiviso Cámara	Angel Benito de Dios	N-620	El mismo.
38	Don Angel Benito de Dios	300	L. S.	Juan Antonio Benito	Ignacio Benito de Dios	N-620	El mismo.
39	Doña Juana Martín Fernández	780	L. S.	Maximina Armenteros	Juan Manzano Fernández	El mismo	N-620.
40	Don Ignacio Benito de Dios	355	L. S.	Angel Benito de Dios	Maria Rosario Benito de Dios	N-620	El mismo.
41	Doña Maria Rosario Benito de Dios	215	L. S.	Ignacio Benito de Dios	Pedro García Escribano	N-620	El mismo.
42	Don Pedro García Escribano	625	L. S.	Maria Rosario Benito de Dios	José de Dios Morales	N-620	El mismo.
43	Don Juan Manzano Fernández	460	L. S.	Juana Martín Fernández	Regato	El mismo	N-620.
44	Don Eladio Morales Fernández	710	L. S.	Regato	Antoliano Alonso Marcos	El mismo	N-620.
45	Don José de Dios Morales	275	L. S.	Pedro García Escribano	José de Dios Morales	N-620	El mismo.
46	Don José de Dios Morales	490	L. S.	José de Dios Morales	Ignacio Prieto de Dios	N-620	El mismo.
47	Don Antoliano Alonso Marcos	255	L. S.	Eladio Morales Fernández	Rosa Morales Fernández	El mismo	N-620.
48	Don Ignacio Prieto de Dios	705	L. S.	José de Dios Morales	Camino	N-620	El mismo.
49	Doña Rosa Morales Fernández	275	L. S.	Antoliano Alonso Marcos	Camino	El mismo	N-620.
50	Don Alfonso Fraile Conde	190	L. S.	Camino	Maria D. Sayagués García	El mismo	N-620.
51	Doña Maria D. Sayagués García	210	L. S.	Alfonso Fraile Conde	Domingo Velasco García	El mismo	N-620.
52	Don Domingo Velasco García	770	L. S.	Maria D. Sayagués García	Término de Villaverde	El mismo	N-620.
53	Doña Prudencia Prieto Fernández	535	L. S.	Camino	Término de Villaverde	N-620	El mismo.